

**Estimado Cliente:**

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, informa lo siguiente:

Si tu cuenta, producto o servicio contratado es:

**CONTIGO BBVA N2**  
**LIBRETÓN BÁSICO "CUENTA DIGITAL"**  
**LIBRETÓN PARA NÓMINA**  
**LIBRETÓN GRUPAL**  
**LIBRETÓN FUNDACIÓN**  
**LINK CARD**

Tú contrato es el contrato MULTINIVEL BBVA número de RECA **0305-436-012914/17-02984-0719**, este tendrá modificaciones que **surtirán efectos a partir del 06 de enero 2020** y su actual número de RECA **0305-436-012914/18-05113-1119**.

Por tal motivo, le invitamos a consultar su nuevo contrato en la página de internet <https://www.bbva.mx>, en el apartado del producto contratado.

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones realizadas a su contrato; sin embargo, para conocer el alcance íntegro de las mismas, sugerimos consultar el contrato en los canales mencionados.

No. Capitulo	Título	Cláusula	Modificación
<b>MODIFICACIÓN GENERAL</b>  <b>AL CONTRATO, ANEXOS Y CARÁTULAS</b>			Se cambia la referencia de "BANCOMER" a "EL BANCO"  Se sustituye la palabra "Delegación" por "Alcaldía".  Se sustituye la referencia "México, D.F." por "Ciudad de México"
<b>Capítulo III.</b> <b>Medios Electrónicos</b>	Modificación general al Capítulo		Se homologa la forma de denominar <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "las cuentas respectivas"</li> <li>▪ "las cuentas"</li> <li>▪ "las tarjetas"</li> </ul>
			Se modifican los apartados 12 y 13, mismos que indican las operaciones que se pueden realizar a través de cajeros automáticos:  12.- "Activar, contratar o cancelar nuevos productos o servicios de operaciones

	III.1 CAJEROS AUTOMÁTICOS	Operaciones en Cajeros Automáticos. Cláusula Primera	activas, pasivas, servicios bancarios y banca electrónica con "EL BANCO".  13.- Autorizar el retiro de efectivo en cajero automático sin presentación de la tarjeta, a través de: (i) envío de claves al número móvil proporcionado por "EL CLIENTE" y que digite en los sistemas de "EL BANCO" o, (ii) a través de la generación y/o lectura de código QR por los sistemas de "EL BANCO" (Retiro sin Tarjeta).
		Medios de Acceso Cláusula Tercera	Se incluye como medio de acceso el biométrico
	III.2 TERMINAL PUNTO DE VENTA	Cláusula Tercera "Límites Monetarios para el Servicio"	Se elimina el párrafo referente a los límites iniciales y topes por categoría
	III.3 LÍNEA BANCOMER, SISTEMA AUTOMÁTICO DE RESPUESTA IVR (NO APLICA PARA NIVEL 1)	III.3.1. SISTEMA AUTOMÁTICO DE RESPUESTA IVR SERVICIO TELEFÓNICO Cláusula Primera	Se sustituye el punto 7 para quedar redactado como:  "Activar, contratar o cancelar nuevos productos o servicios de operaciones activas, pasivas, servicios bancarios y banca electrónica con "EL BANCO".  Asimismo, agregar un nuevo numeral con: "Activar, contratar o cancelar nuevos productos o servicios, con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA Bancomer".
	III.4 CLÁUSULAS COMUNES PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ESTE CAPÍTULO TÉRMINOS Y CONDICIONES	Cláusula Segunda Notificación	Se elimina el segundo párrafo toda vez que no debe existir discrepancia entre la versión impresa y la versión electrónica de los documentos.
		Cancelación de los Servicios Electrónicos.- Cláusula Sexta	Se expresa que los servicios electrónicos se pueden dar por cancelado siempre y cuando se den por el Cliente.
		Cancelación de los Servicios Electrónicos.- Cláusula Sexta	Se expresa que los servicios electrónicos se pueden dar por cancelado si el cliente no tiene activa alguna de las cuentas que utilicen como medio de disposición una tarjeta.  O bien, cuando se den por cancelados los productos o servicios contratados por el Cliente.



Capítulo IV	Cláusulas Comunes A Todos Los Capítulos Contenidos En El Presente Contrato	Vigencia Cláusula Cuarta	Cuarto párrafo se <b>sustituye</b> "Institución de Crédito" por " <b>Entidad Financiera</b> ".  Penúltimo párrafo se <b>incluye</b> lo siguiente: " <b>La terminación anteriormente referida, será sin responsabilidad para "EL CLIENTE" siempre y cuando no haya utilizado el producto.</b> "
		Procedimiento de Aclaraciones. Octava	Penúltimo párrafo se incluye lo siguiente: "... motivo de la solicitud <b>junto con un reporte detallado, así como una copia de los documentos que se utilizaron como evidencia para emitirlo.</b> "

Tienes el derecho a solicitar la terminación de tú Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tú cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio sin que este pueda cobrar penalización alguna por este motivo.

El domicilio de **BBVA**, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Atención telefónica línea Bancomer 52 262663 en la Ciudad de México y área metropolitana y el interior.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Clientes al e-mail [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com) o al teléfono 19 98 80 39 en la Ciudad de México y el interior.